

San Andrés, Isla 24/03/2026
No. 17202600554 MD-DIMAR-CP07-Jurídica

Favor referirse a este número al responder

Señor
WILFRIDO HOOKER BRITTON
Propietario de la motonave "ECLESIASTES 1-1"
Sin Dirección
San Andrés Islas

Asunto: Comunicación del Auto Corre Traslado Alegatos – Investigación Administrativa
No. 17022025015 MN "ECLESIASTES 1-1"

Con toda atención me dirijo a usted con el fin de informarle que el señor Capitán de Puerto de San Andrés profirió Auto de Alegatos de fecha 6 de marzo de 2026, "Por medio del cual se corre traslado para la presentación de alegatos de conclusión y se dictan otras disposiciones", iniciado por presunta violación a las normas de marina mercante, en contra del propietario de la motonave "ECLESIASTES 1-1" identificada con matrícula CP-07-1965.

En consecuencia, se corre traslado por el término de diez (10) días hábiles con el fin de que allegue los alegatos de conclusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por consiguiente, la presente comunicación se encuentra publicada en la cartelera de la Capitanía de Puerto de San Andrés Islas durante cinco (05) días hábiles y permanecerá publicado en el Portal Marítimo Web en el enlace de **comunicaciones**, de la Dirección General Marítima.

Finalmente se adjunta copia integral del Auto en mención.

Atentamente,



Teniente de Corbeta **JULIA CAROLINA PEREZ FIERRO**
Asesora Jurídica Responsable Sección Jurídica
Capitanía de Puerto de San Andrés

Capitanía de Puerto de San Andrés - CP07

Dirección Carrera 1 No.14-109 int 40 Contiguo a la DIAN, San Andrés, Isla
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea Nacional 018000416870 - Bogotá (+57) 601 7954400
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

E1-FOR-089-V8

Identificador alqñ hDlH xa5n q4dp //6h 5d75|EU=

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a <https://servicios.dimar.mil.co/SE-tramitesonlinea>

Documento firmado digitalmente

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



San Andrés Isla., 6 de marzo de 2026

AUTO CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS

Este despacho mediante auto de fecha 12 de marzo de 2025, ordenó el inicio de investigación administrativa por presunta infracción o violación a normas de marina mercante No. 17022025015 en contra del señor **BENT BRITTON DALE RICHARD** identificado con cédula de ciudadanía No. 72.241.853 en calidad de capitán de la motonave "**ECLESIASTES 1-1**" identificada con matrícula CP 07- 1965.

Que, posteriormente mediante auto de fecha 09 de enero de 2026 se declaró abierto el periodo probatorio dentro de la presente investigación por un término de diez (10) días hábiles. Que, una vez revisado el expediente se observa que el periodo probatorio ha vencido, y las partes investigadas no presentaron pruebas.

Conforme a lo anterior, resulta procedente correr traslado para la presentación de alegatos dentro de la presente investigación.

CONSIDERACIONES DEL CAPITÁN DE PUERTO DE SAN ANDRÉS

Este despacho es competente para correr traslado a las partes para la presentación de alegatos dentro de la presente investigación, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 5, numeral 27, Decreto 5057 de 2009, artículo 3, numeral 8 y en la Ley 1437 de 2011, artículo 48.

Por lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 48, inciso 2 de la Ley 1437 de 2011 – *Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*-procede el despacho a correr traslado para la presentación de alegatos dentro del procedimiento administrativo sancionatorio No. 17022025015, y de esta manera garantizar el debido proceso y derecho de defensa que le asisten a los investigados.

En mérito de lo anterior, el Capitán de Puerto de San Andrés, en uso de sus facultades y en especial las que confiere el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 5, numeral 27, en consonancia con lo establecido en el Decreto 5057 de 2009, artículo 3, numeral 8, y en la Ley 1437 de 2011, artículo 48, inciso 2,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - CÓRRASE traslado a las partes con el fin de que aleguen de conclusión, por el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la comunicación del presente auto, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011, artículo 48, inciso 2.

ARTÍCULO 2º. - Contra el presente auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en Ley 1437 de 2011, artículo 40.

ARTÍCULO 3º. - **LÍBRESE** a través de la Secretaría de la Sección Jurídica de esta Capitanía de Puerto, las comunicaciones correspondientes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Capitán de Corbeta **MANUEL ALEJANDRO SANCHEZ MOLINA**
Capitán de Puerto de San Andrés Isla.